



**AVISO NÚM. 2020-087
(20 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 17 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00154-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 19 del 22/03/2020 expedido por el alcalde de Recetor – Casanare, por el cual declara calamidad pública por la pandemia derivada del COVID-19 y ordena al CMGRD elaborar plan de acción específica que se aplicará con carácter obligatorio. Se dispuso *restricción al tránsito vehicular*, con las excepciones de la R-420 (sic) y se prohibió el consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos. Se invocaron como fundamentos: el Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19; el D.L. 440/2020 (medidas acerca de contratación de urgencia); el D.L. 441/2020 (reconexión y manejo de servicios públicos); se hizo referencia expresa a múltiples disposiciones constitucionales (arts. 44, 209 y 315) y legislación y reglamentación ordinarias (Ley 136/1994 art. 91; arts. 52, 54, 59 y 61 de la Ley 1523/2012; R-385 de 2020 Ministerio de Salud; Decretos nacionales 418 y 420/2020) que se han ocupado de situaciones de crisis sanitaria, antes y después de la declaratoria del estado de excepción.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00154-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **(Término: 10 días)**.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General